


**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**
*Resolución Directoral No. 249 - 2011 - ENSABAP*

Lima, 29 DIC. 2011



**VISTOS:** Hoja de Envío N° 419 del 28 de diciembre del 2011; Informe N° 404-2011-DAL-ENSABAP del 27 de diciembre de 2011; Memorando N° 350-2011-DPC-ENSABAP del 26 de diciembre de 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luis Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, de conformidad con el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABA de fecha 04 de enero de 2010, corresponde al Director General de la Entidad, las funciones de dirigir la gestión administrativa de la Escuela y velar por el logro de los fines de la Escuela;

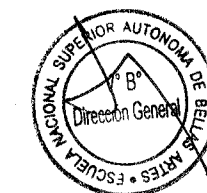
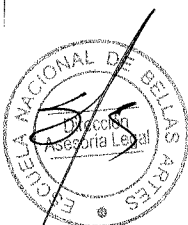
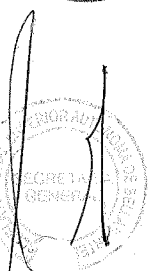
Que, asimismo, el numeral 11 del Artículo 26° del precitado Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela, establece que es función de la Dirección de Promoción Cultural, conducir el adecuado y eficiente funcionamiento del Centro Cultural de la ENSABAP;

Que, mediante Memorando N° 350-2011-DPC-ENSABAP, la Dirección de Promoción Cultural, en cumplimiento de la función señalada en el considerando precedente, ha remitido debidamente visado el proyecto de Reglamento de Uso de las Salas de Exposiciones del Centro Cultural, el mismo que cuenta con trece artículos y una Disposición Transitoria y Final;

Que, con Informe N° 404-2011-DAL-ENSABAP, la Dirección de Asesoría Legal de la ENSABAP, concluye que es pertinente aprobar el referido Reglamento;

Que, mediante Hoja de Envío N° 419 la Dirección General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, dispone que el citado Reglamento deberá ser incluido en la Agenda de la Sesión del Consejo Ejecutivo del 28 de diciembre del presente año, para su respectiva aprobación, contando con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Legal;

Que, con fecha 28 de diciembre del presente año, el Consejo Ejecutivo de la ENSABAP aprobó el Reglamento de Uso de las Salas de Exposiciones del Centro Cultural, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;





**ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ**

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas; el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reglamento de Uso de las Salas de Exposiciones del Centro Cultural, el mismo que cuenta con trece artículos y una Disposición Transitoria y Final y que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Dirección de Promoción Cultural adopte las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

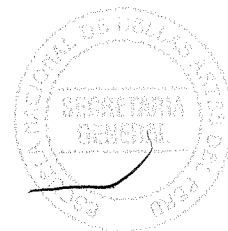
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Guillermo Cortés*

**LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN**  
 Director General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú

*[Firma manuscrita]*



**LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN**  
 Secretario General  
 Escuela Nacional Superior Autónoma  
 de Bellas Artes del Perú